X.415817.NA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución Nº 41.236

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 6.652 "FÉLIX ROMUALDO TALAVERA GOIBURÚ" - DE LA CIUDAD DE ÑEMBY DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 339.655, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 29 de Diciembre de 2017

VISTA: La Nota DGAF Nº 2277 de fecha 29 de diciembre de 2017, presentada por el señor Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza el llamado a contratación por vía de la excepción Nº 01/2018 para la "Adquisición de inmueble - Ad Referéndum" ID Nº 339.655, para asiento de la Escuela Básica Nº 6.652 "Félix Romualdo Talavera Goiburú" – de la ciudad de Ñemby del Departamento Central", conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";*

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio ha emitido el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 53/2017 de fecha 29 de diciembre del 2017, en cuya parte pertinente expresa: *"... Por tanto, en vista a lo expuesto precedentemente y dada la necesidad impostergable de la adquisición del inmueble, considerando que se hallan cumplidos los requisitos para el proceso, recomienda se autorice el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2018 "Adquisición de inmueble – Ad Referéndum" para la Escuela Básica Nº 6.652 "Félix Romualdo Talavera Goiburú" de la ciudad de Ñemby, Dpto. Central, conforme lo autoriza la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33, inciso a)..."*;

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capítulo Cuarto – Excepciones a la Licitación, Artículo 33 dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*;

El Decreto Nº 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"*, que en su artículo 70 establece: *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 41236

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6.652 "FÉLIX ROMUALDO TALAVERA GOIBURÚ" - DE LA CIUDAD DE ÑEMBY DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERÉNDUM" - ID N° 339.655, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 5749/2017 "*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", que en su Artículo 3° "*Competencia*" establece: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AUTORIZAR** el llamado a contratación por vía de la excepción N° 01/2018 "*Adquisición de inmueble para asiento de la Escuela Básica N° 6.652 "Félix Romualdo talavera Goiburú" – de la ciudad de Ñemby del Departamento Central – Ad Referéndum*" – ID N° 339.655, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

2°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria referida en el apartado precedente, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

3°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Enrique Riera Escudero
MINISTRO